

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-2066

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

PARA: Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN
LIZETH

ASUNTO: Emisión de informe técnico y jurídico al texto final del proyecto de
"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA REFERENTE A
LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD"

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0075-O de 23 de noviembre de 2023 mediante el cual la concejala Joselyn Lizeth Mayorga Salazar, presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, remitió a la Secretaría de Inclusión el texto final del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD", con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. SC-ORD-011-CIG-03 la cual estipula lo siguiente: "Solicitar a través de la Secretaría General del Concejo, que la Secretaría de Inclusión Social, la Dirección Metropolitana Financiera, Procuraduría Metropolitana remitan en el término máximo de ocho días, un informe técnico y jurídico respecto del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD" y su viabilidad".

Al respecto, me permito manifestar:

1. Resumen de la Ordenanza:

El proyecto de ordenanza se refiere a la regulación de los procesos para el otorgamiento de premios en temas de género y juventud por parte del Concejo Metropolitano de Quito. La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social será la encargada de tramitar los premios, y la Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Secretaría de Inclusión Social) será la encargada de gestionar las actividades con las entidades metropolitanas o instituciones privadas para la aplicación de lo previsto en la ordenanza.

Además, se establece un Comité Evaluador que estará a cargo de valorar las

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-2066

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

postulaciones a los premios previo a que conozca la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, y estará conformado por el Secretario/a de Inclusión Social o su delegado (a), el Secretario/a de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana o su delegado (a), y un representante de las organizaciones sociales en materia de juventud, mujeres y población de las diversidades sexo genéricas.

Por otro lado, la Entidad rectora de la Inclusión Social en coordinación con la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realizará campañas comunicacionales para invitar a la ciudadanía a participar en cada premio, a través de todos los medios de comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Observaciones puntuales:

1. Los artículos relativos al *-Trámite y Entidad Coordinadora-* resultan positivos ya que permiten establecer cuales son las atribuciones de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y cuales son las atribuciones de la Secretaría de Inclusión Social.

2. Resulta positivo que mediante el articulado *- De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso.* – se normen plazos para la entrega de cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso.

En cuanto a lo referente a la parte del articulado que señala

Las bases del concurso, determinarán si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la cédula presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad.

La Secretaría considera que es más apropiada la siguiente redacción:

*Las bases del concurso, **podrán determinar** si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la **certificación** presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad.*

Con esta consideración es facultad potestativa otorgar incentivos económicos y no una preasignación. La Secretaría de Inclusión Social ha identificado que otorgar incentivos económicos en la entrega de premios motiva a que más participantes decidan concursar. Anteriormente solo uno de los tres premios, el Manuela Espejo, contaban con un incentivo económico. Cabe mencionar que la actual Secretaría ha incluido dentro del

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-2066

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

POA 2024 recursos para otorgar incentivos económicos a los tres premios.

3. Con respecto al articulado relativo al - **Del Comité Evaluador.** – y al artículo **-Observadores.** – se considera que los mismos son acertados en la medida que permiten generar mayor transparencia al proceso de evaluación de los postulantes. No obstante, no queda claro como se escogería al miembro representante de: *“las organizaciones sociales en materia de juventud, mujeres y población de las diversidades sexo genéricas.”*

Se sugiere que sea la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social quien designe a dicho miembro del comité evaluador de una terna presentada por la Secretaría de Inclusión Social, terna a presentarse simultáneamente con la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. Con lo cual se sugiere el siguiente texto.

- a) *Un representante de las organizaciones sociales en materia de juventud, mujeres y población de las diversidades sexo genéricas. **Que será designado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social acorde a una terna presentada por la Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.***

Con esto se podría eliminar la única disposición transitoria del proyecto de ordenanza.

Conclusión:

La Secretaria de Inclusión Social considera que el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”, es viable tomando en cuenta las observaciones realizadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-2066

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Belen Proaño Guerra
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-MSJL-2023-0075-O

Anexos:

- Proyecto de ordenanza premios (1).docx

Copia:

Sra. Abg. ana Maria Martinez Leon

Coordinadora Legal
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Pablo Jaramillo Ramon	jjpr	SIS-DMPD	2023-11-29	
Aprobado por: MARIA BELEN PROAÑO GUERRA	mp	SIS	2023-11-30	

